



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosGerencia
GeneralOficina de
Administración

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Logística

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA Y BUENA PRO CONTRATACION DIRECTA N° 030-2023-ARCC

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600.00ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 10 AL N° 12 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ09-S

En la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, sito en Jr. Santa Rosa 247 Edificio Rimac III - Piso 3 – Cercado de Lima, el Sr. Hugo Andrés Ascama Flores, en su calidad de Jefe de la Unidad de Logística, realiza la revisión de las ofertas presentadas en el marco del desarrollo de la **Contratación Directa N° 030-2023-ARCC**.

La presente contratación es en concordancia al Decreto de Urgencia N° 016-2023, que dicta Medidas para la Ejecución de Actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno El Niño, como ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

La presente evaluación y otorgamiento de la Buena Pro, se realiza en vías de regularización de acuerdo a lo establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 016-2023.

Contando con los respaldos normativos, de acuerdo al Decreto de Urgencia mencionado, se procedió a realizar el procedimiento de contratación de este servicio acogiéndonos a la normativa de contrataciones y a lo señalado en el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2023:

"Artículo 3.- Medidas en materia de contrataciones del Estado

Autorícese, durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a realizar las siguientes contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

a) Servicio de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, conforme al Anexo A del presente Decreto de Urgencia;

b) Servicio de supervisión de las actividades señaladas en el literal a) precedente.

La regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF".

A continuación, y en mérito a las disposiciones de regularización, se procedió con la recepción de las cotizaciones por parte de los proveedores interesados a través de un Acto Público, las cuales fueron debidamente evaluadas y validadas por el área usuaria.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosGerencia
GeneralOficina de
Administración

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Logística

De la documentación presentada por los postores invitados, se realizó la contratación en forma directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SERVICIO	PROVEEDOR ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO	CARTA DE ADJUDICACIÓN	
				FECHA DE NOTIFICACIÓN	N° DE CARTA
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600.00ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 10 AL N° 12 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ09-S	CONSORCIO SUPERVISOR SECTOR ROMA (Integrado por DELGADO PEREZ HOMERO y VILBERS E.I.R.L.)	S/ 91,174.21 (Noventa y un mil ciento setenta y cuatro con 21/100 Soles)	29/08/2023	CARTA N° 00405-2023-ARCC/GG/OA

Conforme a la documentación presentada por los postores, en sus cotizaciones evaluadas y validadas por la Dirección de Soluciones Integrales se procede a adjudicar la Buena Pro del procedimiento de selección de contratación directa en vías de regularización, en concordancia al DU N° 016-2023, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO (3 600.00ML), EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHICAMA, SECTOR ROMA – SAN ANTONIO – SAUSAL, DISTRITOS ASCOPE Y CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CORRESPONDIENTE A LOS PUNTOS CRITICOS DEL N° 10 AL N° 12 DEL ANEXO "A" DEL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2023 – PQ09-S"**, por un monto total de **S/ 91,174.21 (Noventa y un mil ciento setenta y cuatro con 21/100 Soles)**, por lo que se procedió a suscribir la presente acta en señal de conformidad.


HUGO ANDRÉS ASCAMA FLORES
 Jefe de la Unidad de Logística
 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
 Presidencia del Consejo de Ministros

